

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 16 DE ABRIL DE 1991

Nº 21.766

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 51

(De 10 de abril de 1991)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA CON EL MINISTERIO DE SALUD"

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO Nº 75

(De 30 de mayo de 1990)

"POR EL CUAL SE DEROGA EL DECRETO EJECUTIVO Nº 27 DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1989 Y SE CREA EL CONSEJO ECONOMICO NACIONAL Y SE FIJAN SUS FUNCIONES"

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 4

(De 13 de marzo de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 51

(De 10 de abril de 1991)

"Por la cual se exceptúa del requisito de Licitación Pública a la Caja de Seguro Social y se autoriza la Contratación directa con el Ministerio de Salud".

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que desde hace varios años la Caja de Seguro Social y el Hospital del Niño han mantenido un convenio mediante el cual, la primera destina a través del Ministerio de Salud, una contribución económica anual a la segunda, a cambio de la prestación de servicios médicos a niños beneficiarios o derecho habientes menores de quince (15) años de edad.

Que el último convenio suscrito entre las partes mencionadas venció el 31 de diciembre de 1990.

Que la Caja de Seguro Social tiene previsto en el presupuesto de gastos de 1991, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS MIL BALBOAS (B/ 1.300.000.00), destinados para estos servicios cuya codificación presupuestaria se identifica como 1.10.0.2.21.166.1.0.

Que la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social mediante Resolución 5903-91-J.D., autoriza al Director General de la Caja de Seguro Social para que gestione la excepción del requisito de Licitación Pública y la autorización para contratación directa, tal como lo establece el numeral 10 del artículo 58 del Código Fiscal modificado por el Decreto No. 45 del 20 de febrero de 1990.

Que debido al monto del Contrato la declaración de excepción de Licitación Pública deberá constar en acuerdo de Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 1º: Exceptúase del trámite de Licitación Pública a la Caja de Seguro Social y se autoriza la contratación directa con el Ministerio de Salud para la adquisición de los servicios de atención hospitalaria a la población beneficiaria o derecho-habiente menores de 15 años, a través del Hospital del Niño, durante el presente período fiscal por un monto de Un Millón Treientos Mil Balboas (B/ 1.300.000.00).

Artículo 2º: Esta Resolución se fundamenta en el numeral 10 del artículo 58 y 59 del Código Fiscal modificado por el Decreto Nº 45 del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2182
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/. 36.00

En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

20 de febrero de 1990.

Artículo 3°: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno (1991).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD

Ministro de Planificación y Política Económica.

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MUÑOZ

Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado

ALFREDO ARIAS

Ministro de Obras Públicas

MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO ALARCON

Ministro de Educación

GILBERTO SUCRE

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

ROBERTO ALFARO

Ministro de Comercio e Industrias

GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agrario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE PLANIFICACION

Y POLITICA ECONOMICA

DECRETO NUMERO 75

(De 30 de mayo de 1990)

"Por el cual se deroga el Decreto Ejecutivo N° 27 de 7 de septiembre de 1989 y se crea el Consejo Económico Nacional y se fijan sus funciones".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

en uso de sus facultades legales

DECRETA:

Artículo 1°: Créase un organismo asesor al Órgano Ejecutivo y al Consejo de Gabinete en asuntos financieros del Gobierno Central y de las entidades descentralizadas que se denominará Consejo Económico Nacional.

El Consejo Económico Nacional tendrá como misión fundamental recomendar acciones que procuren el diseño y la ejecución de políticas económicas enmarcadas dentro de los principios y directrices generales de desarrollo económico establecidos por el Órgano Ejecutivo.

Artículo 2°: En adición a las finalidades principales señaladas en el artículo anterior, el Consejo Económico Nacional deberá emitir opinión o concepto sobre los siguientes aspectos de las finanzas públicas del Gobierno Central, entidades autónomas, semiautónomas y empresas estatales:

- a) Contratación de empréstitos públicos.
- a) Emisión de bonos, pagarés y demás valores del Estado.
- a) Solicitudes de Créditos adicionales, sean Extraordinarios o Suplementarios al Presupuesto General del Estado.
- an) Emitir concepto favorable sobre la celebración de contratos, operaciones o transacciones cuya cuantía exceda la suma de CINCO CIENTOS MIL BALBOAS (5/150,000.00) y el importe de la suma de CINCO CIENTOS C. N.

CUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00).

d) Opinar sobre la celebración de contratos, operaciones o transacciones cuya cuantía sea de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.250.000.00) o más.

e) Modificación al régimen tributario y arancelario.

f) Las actividades de las empresas comerciales o industriales del Estado o aquellos en los cuales tengan participación entidades públicas en la propiedad o en el control de sociedades mercantiles.

g) Evaluación de los proyectos que presente el Ministerio de Planificación y Política Económica.

h) Cualquier otro asunto o tarea que le someta el Órgano Ejecutivo o el Consejo de Gabinete.

Artículo 3º: El Consejo Económico Nacional estará integrado por cinco (5) miembros, a saber:

a) El Ministro de Planificación y Política Económica, quien la presidirá.

b) El Ministro de Hacienda y Tesoro.

c) El Ministro de Comercio e Industrias.

cm) El Contralor General de la República.

e) El Gerente del Banco Nacional de Panamá.

PARAGRAFO: En sus faltas temporales, el Presidente del Consejo Económico Nacional podrá delegar sus funciones en cualquier otro miembro de la Comisión, y en su lugar, actuará el Viceministro de Planificación y Política Económica.

Artículo 4º: Los suplentes de los Ministros miembros del Consejo Económico Nacional serán los respectivos Viceministros, así como el Sub-Contralor General y el Sub-Gerente General del Banco Nacional serán los suplentes del Contralor General de la República y del Gerente General del Banco Nacional de Panamá.

Artículo 5º: El Consejo tendrá una Secretaría Técnica adscrita al Ministerio de Planificación y Política Económica, cuya función será presentar informes sobre los asuntos que sean de competencia del Consejo Económico Nacional.

Artículo 6º: el Viceministro de Planificación y Política Económica será el Secretario Técnico y coordinará la preparación y ejecución de los informes sometidos a consideración del Consejo.

Artículo 7º: Las recomendaciones del Consejo serán adoptadas por mayoría absoluta, la

presencia de por lo menos tres (3) comisionados será necesaria para constituir quorum.

Artículo 8º: El Consejo Económico Nacional propenderá medidas o acciones al Órgano Ejecutivo para la adecuada coordinación de las actividades de las entidades públicas que tengan la propiedad o participación en el capital o en la dirección de empresas mixtas para que éstas ajusten su actuación con los lineamientos y orientación que les señale el Órgano Ejecutivo.

Artículo 9º: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones de asesoramiento, el Consejo Económico Nacional acordará sus reglas de procedimiento interno.

Artículo 10º: Queda establecido que para todos los efectos legales en aquellas disposiciones legales vigentes en donde se mencione a la Comisión Financiera Nacional, deberá leerse Consejo Económico Nacional.

Artículo 11º: Derógase el Decreto Nº 27 de 7 de septiembre de 1989 "Por el cual se crea la Comisión Financiera Nacional y se fijan sus funciones".

Artículo 12º: Este Decreto Ejecutivo entrará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos noventa.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación y

Política Económica

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección General de Catastro

RESOLUCION Nº 4

Panamá, 13 de marzo de 1991.

El Ministerio de Desarrollo Agropecuario a través de la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante nota D.M.RA-270-90 de 10 de diciembre de 1990, envía al Ministerio de Hacienda y Tesoro la Escritura Pública Nº DN-257 de 30 de noviembre de 1990 de compraventa inscrita en el Registro Público, mediante la cual la Dirección Nacional de Reforma Agraria adjudica en propiedad y a título gratuito a la Nación un glado de terreno de nueve hectáreas con sesenta y doscientos cuarenta metros cuadrados con sesenta y dos decímetros cuadrados (9 Has. +6.240 62 M2) ubicada en la Provincia de Veraguas, Distrito de Montijo, Corregimiento Cabecera para que se ponga a disposición del Ministerio de Planificación y Política Económica y el cual será utilizado para la construcción del Centro de

Formación de las Comunidades Rurales y de Pescadores del Programa de los Centros Comunes para el Desarrollo (CECOPADE).

Dicho lote está comprendido dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: Viveros del MIDA, Región N° 2

Sur: Camino que intercepta carretera a Santiago, Puerto Mutis y al Bongo.

Este: Asentamientos 5 de Mayo N° 2.

Oeste: José del Carmen Hernández.

Según el plano N° 95-1-6767 de 30 de noviembre de 1990 pasó a constituir la finca cierta N° 15716, rollo 10278, documento 1 (constitución de la finca cierta de la Provincia de Veraguas con un valor de dos mil quinientos balboas (B/2.500.00). De acuerdo a inspección ocular se pudo constatar que la finca en mención está ubicada cerca del poblado de Rincón Largo, colindante con el Asentamiento 5 de Mayo N° 2.

El Órgano Ejecutivo no tiene objeción en poner a disposición bajo la administración del Ministerio de Planificación y Política Económica la finca antes mencionada que es propiedad de la Nación, por ser la misma utilizada para la construcción del Centro de Formación de las Comunidades Rurales y de Pescadores (CECOPADE), por lo tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

1) Poner a disposición del Ministerio de Planificación y Política Económica, para su administración la finca cierta N° 15715, rollo 10278, documento 1, inscrita en el Registro Público, en la Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas, Distrito de Montijo, Corregimiento Cabecera, con el único y exclusivo fin de que se construya el Centro de Formación de las Comunidades Rurales y de Pescadores del Programa Nacional de Centros Comunes para el Desarrollo (CECOPADE).

2) Comunicar a la Dirección General del Registro Público que la finca descrita anteriormente queda a disposición del Ministerio de Planificación y Política Económica para su administración.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 y 28 del Código Fiscal modificados por el Decreto de Gabinete N° 45 de 20 de febrero de 1990.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

LICITACION

Ministerio de Obras Públicas

Licitación N° 7-91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día OCHO (8) de mayo de 1991, se recibirán propuestas en la Sede de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Las Tablas para la Rehabilitación de los caminos Las Tablas-Valle Rico de 21.8 Km. y Valle Rico-Tonosí de 36.6 Km., Provincia de Los Santos.

La rehabilitación incluye sin limitarse a: Excavación de material desechable, excavación para préstamo, escarificación y conformación de pavimento, colocación de tubos de hormigón, conformación de cunetas y floreos, cunetas pavimentadas, colocación de tubos, cabezales de mampostería, colocación de material selecto y capa base, imprimación y doble sello asfáltico, señalamiento vial, etc. y debe terminarse en CIENTO OCHENTA (180) días calendario el Tramo I- LAS TABLAS-VALLE RICO y el Tramo II- VALLE RICO-TONOSÍ en DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares

uno de los cuales será el original y a cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las Disposiciones del Código Fiscal, al Decreto N° 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete N° 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas N° 0. 09.1 5.9.02.20.503 - 0.09.1 5.9.02.21.503, y con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 23 de abril de 1991 a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborales, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos, ubicadas en el Segundo Alto, Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de CIENTO BALBOAS (B/100.00), en efectivo o cheque Certificado o de Gerencia

a nombre del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales del Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministrados al

costo, pero éste no será reembolso. Este Acto Público pertenece al PROYECTO Nº 525-0303, cuya contratación es con el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ING. RENE ORILLAC J.
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

EDICTOS AGRARIOS

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agricultario
Departamento de
Reforma Agraria
Edicto Nº 011-91
Región 8, Los Santos

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que FRANCISCO ELIAS HERRERA DOMINGUEZ, vecino del Corregimiento de Sereadero, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-72-2424, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-150-90 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 hectáreas con 4.893,38 metros cuadrados, ubicados en Los Lagunitas, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Callejón que conduce a la finca

Sur: Terreno de Alejandro Solís

Este: Terreno de Domingo Domínguez

Oeste: Camino que conduce de Las Lagunitas hacia San José

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la corregidora de San José y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de febrero de 1991.

Sra. Ida Frías de Castilla

Secretaria Ad-Hoc

Tec. Gisel Yee de

Primer

L-222-496
Única publicación
República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agricultario
Dirección Regional Nº 8,
Los Santos

Edicto Nº 137-87
Departamento de
Reforma Agraria

El suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER

Que ERODIDES VELAZQUEZ GONZALEZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Volcancito, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-30-71, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-117-86 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 hectáreas con 2.670,71 metros cuadrados, ubicados en Volcancito, Corregimiento de Volcancito, Distrito de Las Tablas, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino que conduce a Chiriquí

Sur: Terreno de Justo Pastor Frías

Este: Terreno de Dimas González y Benito Broce

Oeste: Terreno de Justo Pastor Frías

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregidora de Volcancito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de octubre de 1987.

Ing. Eustorgio Medina B.

Funcionario

Sustanciador
Felicja G. de
Concepción
Secretaria Ad-Hoc
L-386-308

Única publicación
Ministerio de Desarrollo
Agricultario
Oficina de Reforma
Agraria

Región 3, Herrera
Edicto 013-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que el señor PABLO SAAC LOPEZ LOPEZ Y OTRO, VECINOS DEL CORREGIMIENTO, Cabecera del Distrito de Ocú, portadores de cédulas de identidad personal # 55-715, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 0-2424, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 Has + 1835,29 m², ubicados en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Ocú, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Camino de San

Sur: Donato 10432 y

Magdalena López

Este: Camino de los

Asientos a El Guaycaro

Oeste: Juan Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocú, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 28 días del mes de febrero de 1991.

Enrico C. de López

Funcionario

Sustanciador

Gloria A. Gómez C.
Secretaria Ad-Hoc
L-213-875
Única publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agricultario

Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Edicto No. 13-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chiriquí, al público:

HACE SABER

Que el señor MARCOS BONILLA HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de la Margarita, Distrito de Chiriquí, portador de la cédula de identidad personal No. 9-194-941, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-75-85 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno en tierra estatal adjudicable, con una superficie de 28 Has + 7.051,69 m², ubicada en el Corregimiento de la Margarita, Distrito de Chiriquí, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

Norte: Afaro Hernández

Sur: Río Corbuz Cris

Este: Afaro Hernández

Oeste: María Rodríguez

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chiriquí, febrero 6, 1991.

Ing. Ricardo Halphen

Funcionario

Sustanciador

Magdalena de Mejía

Secretaria Ad-Hoc

L-185-396-00

Única publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agricultario
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
Edicto 018-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER

Que la señora ADELINA VEGA DE VARELA, vecina del Corregimiento Cabecera, Distrito de Chitré, portadora de la cédula de identidad personal Nº 6-36-560, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud 6-0083, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 33 Has + 2019,90 m², ubicadas en el Corregimiento de las Cañas del Distrito de Pesé, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Los José Varela

Oeste: Camino de Pesé a las Cañas

Sur: Camino de El Calapato a Pesé

Este: Herpeto Varela

José Luis Varela G. - Ismael Varela

Oeste: Camino de Pesé a El Calapato

Para los efectos legales se fija este Edicto en un lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré a los 26 días del mes de febrero de 1991.

Publico A. Príncipe J.

Funcionario

Sustanciador

Gloria A. Gómez C.

Secretaria Ad-Hoc

L-326-907

Única publicación

República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuaria
Oficina de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
Edicto 017-91

El Funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora ADELINA VEGA DE VARELA, vecina del Corregimiento Cabeceira, Distrito de Pesé, portadora de la cédula de identidad personal N.º 36-560, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N.º 0081, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 22 Has+8.801 50 m2, ubicada en el Corregimiento de Rincón Herido del Distrito de Pesé, de esta provincia, cuyas lindas son las siguientes:

Norte: Heriberto Varela - Gabriel Maroaga
Sur: Heriberto Varela
Este: Heriberto Varela y Servidumbre
Oeste: Gabriel Maroaga y Heriberto Varela

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé, y copias del mismo se entregaron a interesados para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del

Código Agrario.
Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de la última publicación.

Dado en Chirré a los 25 días del mes de febrero de 1991.

Pablo A. Primola J.
Funcionario
Sustanciador

Gloria A. Gómez C.
Secretaria Ad-HOC
L-326 307

Única publicación:

DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION CATASTRO
EDICTO N.º 69
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor EDWIN ALBERTO SISTRERA VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en el Valle de San Blas, cédula N.º 2-304, San Miguelito, Panamá, portadora de cédula de identidad personal N.º 8-309 616.

En su propio nombre o representación, de su propia persona ha solicitado ante la Dirección de Ingeniería Municipal de la Chorrera, el 25 de agosto de 1990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 30.00 m2, ubicada en el lugar denominado "Calle Santa Rosa" de la Barriada La Reina, Corregimiento de Ciudad

lupa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 1000 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 m2.

Sur: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 m2.

Este: Calle Santa Rosa con 22.50 m2.

Oeste: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Luis Alberto Sistrera S con 22.50 m2.

Área total del terreno sesenta y dos (62) metros cuadrados (62.00 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 de 1989, el 25 de agosto de 1990, se fijó el presente edicto en un lugar visible de esta oficina, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo se presenten las ofertas de compra o se encuentren interesados.

Entreguésele, sin costas, copias del presente edicto a los interesados para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario.

Dado en Chirré a los 25 días del mes de febrero de 1991.

Edwin Alberto Sistrera Vargas
Funcionario
Sustanciador

Gloria A. Gómez C.
Secretaria Ad-HOC
L-326 307

Jefe de la Sección de Catastro

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintidós de agosto de noventa.

L-191 469 78
Única publicación

EDICTO N.º 170
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor LUIS ERNESTO SISTRERA VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en el Valle de San Blas, cédula N.º 2-304, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-309 616.

En su propio nombre o representación, de su propia persona ha solicitado ante la Dirección de Ingeniería Municipal de la Chorrera, el 25 de agosto de 1990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 30.00 m2, ubicada en el lugar denominado "Calle Santa Rosa" de la Barriada La Reina, Corregimiento de Ciudad

lupa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 1000 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 m2.

Sur: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 m2.

Este: Calle Santa Rosa con 22.50 m2.

Oeste: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Luis Alberto Sistrera S con 22.50 m2.

Área total del terreno sesenta y dos (62) metros cuadrados (62.00 m2).

30.00 m2.
Oeste: Calle Santa Magdalena con 30.00 m2.
Área total del terreno: Mil doscientos metros cuadrados (1,200.00 m2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 de 1989, el 25 de agosto de 1990, se fijó el presente edicto en un lugar visible de esta oficina, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario.

Por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo se presenten las ofertas de compra o se encuentren interesados.

Entreguésele, sin costas, copias del presente edicto a los interesados para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario.

Dado en Chirré a los 25 días del mes de febrero de 1991.

Edwin Alberto Sistrera Vargas
Funcionario
Sustanciador

Gloria A. Gómez C.
Secretaria Ad-HOC
L-326 307

Única publicación:

DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION CATASTRO
EDICTO N.º 170
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA.

HACE SABER:

Que el señor LUIS ERNESTO SISTRERA VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, soltero, residente en el Valle de San Blas, cédula N.º 2-304, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-309 616.

En su propio nombre o representación, de su propia persona ha solicitado ante la Dirección de Ingeniería Municipal de la Chorrera, el 25 de agosto de 1990, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 30.00 m2, ubicada en el lugar denominado "Calle Santa Rosa" de la Barriada La Reina, Corregimiento de Ciudad

lupa donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 1000 y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 m2.

Sur: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 terreno municipal con 30.00 m2.

Este: Calle Santa Rosa con 22.50 m2.

Oeste: Resto de la finca 9535, Folio 472, Tomo 297 ocupado por Luis Alberto Sistrera S con 22.50 m2.

Área total del terreno sesenta y dos (62) metros cuadrados (62.00 m2).

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor, en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica **VENADO Y ETIQUETA**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad LICO-RERA ZACAPANECA, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1751, solicitud No. 051615, clase 33, a la solicitud de registro de la marca de

factoria **VENADO Y ETIQUETA**, propuesta por la sociedad **MAST-JAGERMEISTER AKTIENGESELLSCHAFT**, a través de sus apoderados espaciales la firma forense **TAPIA, LINARES & ALFARO**.

Se le advierte emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 28 de marzo de 1991, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. LUKA CUPAS DE OLARTE

Funcionario Instructor

DIOSIELINA MOJICA DE DEL ROSARIO

Secretaria Ad-HOC

Ministerio de Comercio e Industrias

Dirección de Asesoría Legal
Es copia auténtica de su original
Panamá, 28 de marzo de 1991.

L-191.251.68 Segunda publicación

AVISOS COMERCIALES

AVISO

Por medio del presente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 del Decreto de Gabinete No. 90 de 25 de marzo de 1971; el negocio denominado **AUTO SERVICIO ELECTRICO, S.A.**, negocio debidamente inscrito en el Registro Comercial de Panamá, a Tomo 145, Folio 453, Asiento 1, el 8 de junio de 1988; pone en conocimiento de las Autoridades Competentes y del público en general la CANCELACION de la licencia Comercial No. 34322, concedida mediante la Resolución No. 593 de 3 de junio de 1988. La CANCELACION de la licencia Tipo 'B', en cuestión, se debe a traspaso y consecutivo cambio de nombre de la Razón Social que ampara a la licencia en mención.

Llido LUIS STAMP K.

Asesor Legal

Auto Servicio Eléctrico, S.A.

L-191.506.84 Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1622 de 21 de febrero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 245331, Rollo 31888, Imagen 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **MARITIMA Y DESCARGA, S.A.**

Panamá, 20 de marzo de 1991

L-191.220.05 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1908 de 10 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 020367, Rollo 31879, Imagen 0202 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **NILAMORA GROUP CORP.**

Panamá, 20 de marzo de 1991

L-191.220.05 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2088 de 7 marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 053687, Rollo 31876, Imagen 0092 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **OROMIL FINANCE S.A.**

Panamá, 20 de marzo de 1991

L-191.218.97 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 1558 de 20 de febrero de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 245187, Rollo 31860, Imagen 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TAVITO INTERNATIONAL COMPANY S.A.**

Panamá, 19 de marzo de 1991

L-191.218.97 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2162 de 11 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 118235, Rollo 31898, Imagen 0034 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **WEISSHORN HOLDINGS INC.**

Panamá, 20 de marzo de 1991

L-191.218.97 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2674 de 19 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 168779, Rollo 31945, Imagen 0127 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **TENEX HOLDING CORP.**

Panamá, 27 de marzo de 1991

L-191.220.05 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2602 de 15 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 157437, Rollo 31945, Imagen 0112 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **KERMONT TECHNICAL, S.A.**

Panamá, 27 de marzo de 1991

L-191.221.86 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2261 de 12 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 167130, Rollo 31917, Imagen 0086 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada **SUN SUN TRADING AND DEVELOPMENT COMPANY, S.A.**

Panamá, 26 de marzo de 1991

L-191.220.05 Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 2.882 del 25 de marzo de 1991, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 158376, Rollo 32022, Imagen 0120 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **JARDINE FLEMING SECURITIES INTERNATIONAL INC.** Panamá, 4 de abril de 1991.

L-191.221.52

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2321 de 13 de marzo de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **LEVET ENTERPRISES INC.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 180753, Rollo 31911, Imagen 0111 del 21 de marzo de 1991.

Panamá, 5 de abril de 1991

L-191.294.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 6086 de 3 de mayo de 1991, expedida por la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **UNITED TIMBER INCORPORATED (UTI)** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 241592, Rollo 31065, Imagen 0066 del 27 de noviembre de 1990.

Panamá, 5 de abril de 1991.

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2172 de 11 de marzo de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **COMERCIAL IMPORT-EXPORT CORP. LTD.** en anagrama (COMIMEX CORP. LTD) según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 161838, Rollo 31897, Imagen 0117 del 19 de marzo de 1991.

Panamá, 5 de abril de 1991.

L-191.294.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2976 de 27 de marzo de 1991, expedida por la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **TOLLARD ENTERPRISES INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 166681, Rollo 32007, Imagen 0107 del 2 de abril de 1991.

Panamá, 5 de abril de 1991.

L-191.294.71

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **SALAMAN CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 1570 del 23 de agosto de 1961, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Tomo 424, Folio 158, Asiento 90.538, el día 28 de agosto de 1961.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 51 de 7 de enero de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 245059, Rollo 31830, Imagen 0062, el día 12 de marzo de 1991.

L-191.266.01

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **TUABRE HOLDING CORP.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7811 del 10 de agosto de 1981, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público a Ficha 076558, Rollo 6745, Imagen 0198 el día 24 de agosto de 1981.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 955 de 6 de marzo de 1991, de la Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 076558, Rollo 31865, Imagen 0068, el día 15 de marzo de 1991.

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que **CUNNINGHAM MANAGEMENT INC.**, fue organizada mediante Escritura Pública número 7851 del 29 de julio de 1982, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público Sección de Micropelículas (Mercantil), al Rollo 9247, Ficha 094966, Imagen 0284 el día 9 de agosto de 1982.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 994 de 19 de febrero de 1991, de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 094966 Rollo 31851, Imagen 0030, el día 13 de marzo de 1991.

L-191.266.01

Única publicación